



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103047-2022-00494-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: Por encontrarse debidamente embargado se **DECRETA EL SECUESTRO** del inmueble denunciado como de de propiedad de la parte ejecutada, previamente embargado.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, que por reparto corresponda.

TERCERO: FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del **COMISIONADO** la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

CUARTO: LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 023 del 10-10-2023

s.g.